

Málaga acoge el X Congreso Jurídico de la Abogacía

Los retos de la Abogacía tras la 'era Gallardón'

Los últimos fallos sobre abusos bancarios, la compleja reforma fiscal o el futuro Código Penal son algunos de los temas tratados en el encuentro

TERESA BLANCO

Los abogados se han citado en Málaga para celebrar la décima edición del Congreso Jurídico de la Abogacía, apenas pocas semanas después de la marcha del Ministerio de Justicia y de la política de Alberto Ruiz-Gallardón.

Las últimas reformas normativas como la Ley Concursal, la Ley de Sociedades de Capital, o la reforma laboral, y otras por venir, como el futuro Código Penal o la reforma fiscal, para la que el Congreso contó con la participación del secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferré, son otros de los temas que trató la Abogacía en un escenario de cambio. Y es que, desaparece de la ecuación un titular de Justicia al que, durante prácticamente todo su mandato, se le ha acusado de imponer desde su Ministerio una avalancha de reformas legislativas sin consenso, ni con el resto de fuerzas políticas ni con las organizaciones representativas en Justicia.

Como el propio decano del Colegio de Abogados de Málaga, Francisco Javier Lara, aseguró en la inauguración del encuentro, "la dimisión de Gallardón ha abierto el diálogo. El nuevo ministro no entiende que se legisle sin reunirse con la abogacía. Ojalá sea así". Un testigo que deberá recoger ahora el nuevo titular de Justicia, Rafael Catalá, a quien se le presenta, cuanto menos, una ardua tarea por delante.

Cláusulas abusivas: 'tema estrella' en los juzgados

Las cláusulas abusivas en la contratación con consumidores, especialmente las ya tan famosas cláusulas suelo de las hipotecas, comisiones o intereses de demora excesivos o las cláusulas de vencimiento anticipado; o el sangrante caso de las participaciones preferentes, tuvieron, como no podía ser de otro modo, su espacio reservado en el Congreso malagueño.

Durante su intervención Nuria Orellana Cano, magistrada juez de la Audiencia Provincial de Málaga, sostuvo que desde la sentencia de del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 14 de marzo de 2013, que aseguró que el sistema hipotecario español era contrario a la normativa europea por no proteger suficientemente los derechos del consumidor, "se ha experimentado un tremendo aumento del trabajo en los juzgados mercantiles, convirtiéndose las demandas sobre cláusulas suelo en el tema estrella de la práctica judicial mercantil". Como muestra, en Málaga, la media es de 25 demandas diarias, aseguró.

También destacó la nada pacífica sentencia del Supremo de 9 de mayo de 2013, en la que



el Pleno de la Sala de lo Civil partió del concepto de control de transparencia entendido como aquel en el que "el consumidor tenga un conocimiento real de cuál es el sacrificio económico y de la carga jurídica que se deriva del contrato". Como consecuencia, en el caso concreto, declaró la nulidad de las cláusulas por falta de transparencia y condenó a eliminarlas y a abstenerse de ponerlas en el futuro. Ahora bien, se decantó por la no irretroactividad basándose, entre otras cosas, en "el posible riesgo de trastornos graves con transcendencia en el orden público" por las ingentes cantidades que la banca se vería obligada a devolver.

A este respecto, Orellana lamentó el "riesgo de inseguridad jurídica entre unas Audiencias Provinciales y otras" en tanto que unos órganos han sido más fieles con el fallo del Alto Tribunal que estableció la irretroactividad de la nulidad de las cláusulas.

Respecto de este y otros temas, apeló Orellana a la necesidad de que el Supremo sienta un criterio definitivo. Y es que, en su opinión, aún quedan muchas dudas en el aire. Así, lanzó la cuestión de la posibilidad de aplicar ese control

de transparencia a los pequeños profesionales.

A este respecto, recordó la sentencia de 11 de marzo de 2014, en la que el magistrado Orduña Moreno dio la razón a varias comunidades de propietarios de Ceuta a los que la compañía Zardoya Otis reclamaba casi 53.000 euros por rescindir unilateralmente los contratos de mantenimiento de los ascensores antes de cumplirse los 10 años pactados. Se consideró que esta cláusula era abusiva. En esta resolución el Alto Tribunal fijó doctrina jurisprudencial en torno al carácter abusivo de las cláusulas de un contrato que penalizan a una de las partes por rescindir el mismo de modo unilateral.

La "magnífica" respuesta de jueces y tribunales con las preferentes

Por su parte, el decano del Colegio de abogados de Pontevedra, Ramón Jaudes López de Castro, se refirió al drama de las participaciones preferentes que ha dejado a tantas familias sin los ahorros de toda una vida.

Jaudes explicó su experiencia como abogado en Galicia -región de España, recordó, especialmente afectada con esta "lacría de venta masiva" de participaciones que allí ha afectado a 40.000 personas-. Detalló que desde su despacho "hemos atendido a gente de toda condición:

Sólo en Málaga, la media de demandas por casos de cláusulas abusivas en las hipotecas es de 25 diarias

La respuesta de los jueces y tribunales en materia de preferentes "es magnífica y de un alto nivel de compromiso"

"Prácticas muy habituales como los regalos, viajes o pensiones millonarias tienen muchos visos de ser administración desleal"

La reforma fiscal está "claramente focalizada" en las rentas más bajas, "las más perjudicadas por la crisis", según Ferre

una mujer con alzheimer; menores de edad sin firma; ancianos; empresas familiares, etc.". Y dicho esto agradeció que "la respuesta por parte de los tribunales ha sido siempre, en el cien por cien de los casos, estimación integral con costas". A este respecto, relató que la falta de información, con el consiguiente error o vicio de consentimiento de los clientes, es lo que ha hecho que los jueces acojan estas posturas.

En este sentido, relató que, desde su despacho, la práctica es solicitar la nulidad radical de las cláusulas y subsidiariamente la anulabilidad y resolución por incumplimiento- bajo varios argumentos, entre ellos el error de consentimiento; la existencia de cláusulas abusivas y oscuras contrarias a la Ley General de Defensa del Consumidor; el equilibrio patente entre las partes, o la infracción de la normativa bancaria- desde la Ley de Mercados de Valores a la normativa Mifid-. Por todo, añadió que "la respuesta de los tribunales es magnífica; nunca había visto tal nivel de compromiso".

Administración desleal, un tipo delictivo mal redactado

También participó en el Congreso Jacobo López Barja de Quiroga, Magistrado de la Sala V de Tribunal Supremo que abordó el futuro Código Penal desde la perspectiva de un interesante delito: la administración desleal.

Sostuvo que el problema de la administración desleal lo "llevarmos arrastrando durante décadas", en tanto que el delito previsto en el actual artículo 295 del Código Penal "está mal hecho". Lo cierto es que este precepto prevé como sujeto activo al socio, algo que para Barja es un "disparate" en tanto que no es el socio el que maneja los caudales de la empresa, sino el administrador que puede ser socio o no. Además, este delito está previsto en nuestro actual Código dentro del título destinado a los "delitos societarios" y se trata de un delito que "puede darse o no dentro de una empresa".

A este respecto, detalló que el nuevo delito de administración desleal "que aseguró es "un delito clave contra la corrupción"- debe tener una serie de características. De este modo, se trata de un "tipo abusivo" en el que debe darse "infidelidad de la confianza para administrar el patrimonio ajeno; deslealtad en ese deber de relación de confianza, y causación de un perjuicio en ese patrimonio ajeno". Se trata, en definitiva, de "un delito de infracción del deber en el que tiene que haber una transgresión de los deberes que le son conferidos".

De ahí que, en su opinión, prácticas ahora muy habituales como "los regalos, viajes, dona-

El Gobierno se propone fomentar el ahorro y perseguir a los morosos

El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, aseguró en el Congreso que, la reforma fiscal es "una reforma ambiciosa" con el ahorro de las familias. Explicó que "la burbuja inmobiliaria era, sobre todo, una burbuja financiera" y la llegada de la crisis ha hecho que "muchos contribuyentes se vieran expuestos a esas turbulencias económicas". Algo que ha hecho comprender al Ejecutivo, añadió Ferre, "la necesidad de fomentar el ahorro". En relación al Impuesto de Sociedades, aseguró que "la evolución del propio impuesto exigía un repaso de su normativa". A este respecto, ejemplificó que mientras en 2008 se recaudaron por este tributo 44 millones de euros, en 2012 la recaudación fue de 16 millones. Se trata, en opinión del secretario "de un comportamiento errático" que evidencia la existencia de "un componente distorsionador" que debe corregirse. Y es que, lo lógico es que "la recaudación esté entre 2,3 y 2,5 por ciento del PIB como en los países de nuestro entorno". De las mejoras que, a su juicio, se introducirán en este impuesto, Ferre destacó el tratamiento de elementos patrimoniales -activos- de las empresas. Así, explicó que se introducen "medidas simplificadoras para que el efecto fiscal de amortizaciones sea razonable y no ponga a la empresa en situación de una desventaja competitiva". Finalmente, en relación a la reforma de la Ley General Tributaria -aún en fase de anteproyecto- justificó la previsión de publicar una lista de morosos con Hacienda en que "es de Justicia que el conjunto de la sociedad sepa cómo contribuimos todos y quién no participa de las cargas". "Quien es moroso con la Hacienda Pública lo es con todos nosotros", concluyó. Según el Gobierno, la reducción de impuestos, equivalente a 9.000 millones de euros en dos años, contribuirá a reforzar el crecimiento económico, ya a partir del próximo mes de enero. Sólo en el caso del IRPF el impacto recaudatorio, será de 5.981 millones de euros.

ciones a partidos políticos; cajas B, negocios de riesgo o pensiones millonarias, tienen muchos visos de perfilarse como prácticas de administración desleal". Unos supuestos que "desde hace mucho tiempo se persiguen en otros países como Alemania o Estados Unidos y en España es complicado". En la línea, explicó que actividades como donaciones que hace una compañía "son liberalidades donde se produce un enriquecimiento de alguien con el paralelo empobrecimiento de la empresa", por lo que "es muy difícil aceptar dentro de las facultades de un Consejo de Administración de una empresa hacer donaciones". Y es que, apostilló, "la caridad con el dinero ajeno está prohibida". Ahora bien, con todo, advirtió para concluir que "habrá que ver los límites del riesgo permitido para que se dé el tipo penal".

"La reforma fiscal beneficiará a las rentas más bajas"

"La reforma fiscal en la que trabaja el Gobierno tiene como claro objetivo impulsar una ganancia del poder adquisitivo de los contribuyentes de rentas más bajas, ya que han sido los más expuestos con la crisis económica", según explicó ayer el secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre.

Durante su intervención en el Congreso de la Abogacía explicó el secretario que "el esfuerzo recaudatorio se concentra en estas rentas", es decir, en aquellos que ganan menos de 30.000 euros al año y que suponen el 72 por ciento de los contribuyentes, que es a quienes la reforma está "claramente focalizada". De ahí que, el Ejecutivo hay optado por sustituir los beneficios fiscales por bajadas generales para todos los contribuyentes, de modo que la reforma va a llegar a "más de 2 millones de personas".

Ferre hizo hincapié en que la reforma incorpora "elementos novedosos al tratamiento de la situación familiar", potenciando los incentivos vinculados a familias con hijos numerosos o que tienen a su cargo personas con discapacidad. Y es que el proyecto del Gobierno, aseguró Ferre, "apuesta decididamente por acortar las diferencias existentes entre estas familias y aquellas que no tienen este tipo de cargas".

Para finalizar, y entre otros muchos ponentes, el presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, Juan Miguel Carrera, abordó la enorme incidencia de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y su poco clara previsión del "salvar el voto" del propietario que se abstiene; o el magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Raúl Páez Escámez, que repasó los tres años de bagaje de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.